

Actor: M.^a Carmen Díaz Mellado y Santiago Gómez Frejo.

Demandado: Elías M. Martín Teomiro.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre Reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres, sito en Calle Clemente Sánchez Ramos.

Día: 25.2.99. Hora: 9.

Mérida, a 26 de enero de 1999.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 28 de enero de 1999, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «SEDMOVID».

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060014, denominada «SEDMOVID», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la «comercialización al por mayor de plantas de vivero»; tiene un capital social de 4.500.000 ptas. y su domicilio se establece en Ctra. de Fuente del Maestre, s/n. de Villafranca de los Barros (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es ilimitada. Está constituida por tres socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: «Viveros Castillo 2000 S.L.» como Presidente; D. Juan Manuel Lemus López como Secretario y D. Antonio García Gordillo como Vocal.

En Mérida, a 28 de enero de 1999.

El Director General de Comercio e Industrias Agrarias,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 19 de enero de 1999, sobre certificado de Acto Presunto, solicitado por D. Juan José Hernández Cruz.

DON GUILLERMO FERNANDEZ VARA, Consejero de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, competente según lo dispuesto en el artículo 33.9.º de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la resolución de los Recursos Ordinarios que se interpongan contra la Resolución de 7 de julio de 1998, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se resolvía la apertura del procedimiento concursal de oficinas de farmacia, visto el escrito presentado por DON JUAN JOSE HERNANDEZ CRUZ.

EXPONE:

PRIMERO: Que por Acuerdo de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, de fecha 17 de octubre de 1997, se inicia el procedimiento de apertura de oficinas de farmacia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica.

SEGUNDO: Que el citado procedimiento de apertura de oficinas de farmacia finalizaba por Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, de fecha 7 de julio de 1998, publicada en el D.O.E., núm. 81 de 16 de julio.

TERCERO: El interesado interpuso Recurso Ordinario contra la citada Resolución, con fecha 17 de agosto de 1998, teniendo dicho Recurso un plazo máximo de resolución de tres meses. En el citado Recurso solicita la revocación de la Resolución recurrida y el archivo del procedimiento concursal cuya apertura aquélla acuerda.

CUARTO: Con fecha 16 de diciembre de 1998, habiendo transcurrido el plazo máximo de resolución de tres meses, solicita el interesado certificación de acto presunto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho escrito tiene entrada en esta Consejería con fecha 11 de enero de 1999.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 44 de la LRJPAC,

CERTIFICA:

PRIMERO: Que los efectos generados por la falta de resolución ex-